



ORDENANZA MUNICIPAL N° 593- MDASA

Alto Selva Alegre, 12 de marzo del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de marzo del 2024,

VISTOS:

El Informe N° 046-2024-SGPCECD-GDEL/MDASAGDEL de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana Educación, Cultura y Deportes, el Informe N° 097-2024-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe Legal N° 095-2024-GAJ-MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 279-2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y por el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto en la Ley 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece entre las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas, propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales.

Que, conforme al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, las Municipalidades Distritales entre otros, deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad.

Que, la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

Que, en el marco para crear una biblioteca municipal se establece en el Artículo 82° numerales 11 y 19 de la referida Ley, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, entre otras: organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte y de promover actividades culturales diversas.

Que, el Artículo 40° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales o distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante el Informe N° 046-2024-SGPCEGDEL-MDASA, el Sub Gerente de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deportes, señala que existe la necesidad urgente para la creación de la biblioteca pública municipal que beneficiará a toda la población del Distrito, que tiene como finalidad el acceso a la información, cultura, educación y conocimiento a los usuarios de manera eficiente, eficaz a través del uso de información, soportes tecnológicos, servicios bibliotecarios, actividades culturales y de fomento a la lectura, para la coadyuvar al desarrollo integral de la persona, que favorecerá a toda la población del Distrito de Alto Selva Alegre. Por ello, es de la opinión de someter el proyecto de creación de la biblioteca y su reglamento a sesión de concejo para su aprobación. En vista que resulta indispensable aprobar la creación de la biblioteca pública municipal en el Distrito de Alto Selva Alegre con la finalidad que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como fortalecer el sistema nacional de bibliotecas, siendo necesario también la aprobación de su reglamento.

Que, mediante el Informe Legal N° 095-2024-GAJ/MDASA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que corresponde al concejo municipal la evaluación y/o aprobación según corresponda, de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Biblioteca Pública Municipal del Distrito de Alto Selva Alegre y su Reglamento, presentado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deportes.

Estando a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de marzo del 2024, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE Y SU REGLAMENTO.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CREACION DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, el mismo que consta de (36) Artículos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Subgerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deportes el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario de mayor circulación y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL(e)



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GDEL - SGPCECD (Exp) - SGTIC - SGTIC

LA PRESENTE ORDENANZA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE: www.munialtoselvalagres.gov.pe

